COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Concurso de Oferta N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Eléctricos Ad-Referéndum" con I.D. N° 370.907
***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día 05 de febrero del año dos mil veinte, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 36 de fecha 27 de enero del 2020, integrado por un Señor Oficial Subalterno y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2020 para la Adquisición de Materiales Eléctricos Ad-Referéndum.

• **TTE 1°**	**AVL**	**CELIA ADRIANA ALEGRE SANCCHEZ**	Presidente del Comité
• **SOM**	**AVC**	**MILCIADES RECALDE MACHUCA**	Miembro del Comité
• **SOM**	**AVC INT**	**JAVIER BARRIOS ROA**	Miembro del Comité
• **SA**	**TEC**	**MIGUEL ANGEL MARQUEZ CHAVEZ**	Miembro del Comité
• **S1°**	**TEC**	**CARLOS ARIEL FRANCO GAYOZO**	Miembro del Comité
• **VS1°**	**TEC**	**ARAMÍ SOLEDAD CAÑETE MENDEZ**	Miembro del Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 67 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones N° 02/2020.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentada por el siguiente oferente:

➢ **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

Se procede a verificar si el oferente ha asentado observaciones en el Acta de Apertura, no habiendo ninguna observación se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. La carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Concurso de Oferta N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Eléctricos Ad-Referéndum" con I.D. Nº 370.907
***

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**	
a) **Formulario de Oferta *** *El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria, póliza de seguro de caución o, declaración jurada de mantenimiento de oferta. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente*	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad al PBC del presente proceso de contratación se constata que el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López,** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificado para ser evaluado; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE**".

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

I. Documentos comunes para Personas Físicas	**COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
f) Patente municipal vigente	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**NO APLICA**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Concurso de Oferta N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Eléctricos Ad-Referéndum" con I.D. N° 370.907
***

a) Otros documentos.	COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López
Balance original o copia autenticada por escribanía de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	CUMPLE
Copia de contratos, facturas o certificaciones de al menos tres últimos años (2016, 2017 y 2018) de experiencia en la provisión **Adquisición de Materiales Eléctricos** con Instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constata que el oferente ***Comercial Ñandú*** **del Sr. Marciano Ariel Espínola López** presenta todas las documentaciones requeridas en el PBC para la aplicación del presente criterio.

Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación concluye que el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López, "CUMPLE".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

1. Criterios de Evaluación

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López.**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**COMERCIAL ÑANDU** **Representante:** Sr. MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ C.I.N°: 2.338.119	SATISFACTORIO (NO SE REGISTRA DATOS DEL MISMO)	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs. a y b del Art. 40	**COMERCIAL ÑANDU** **Representante:**	SATISFACTORIO (NO SE REGISTRA DATOS DEL MISMO)	CUMPLE

	Sr. MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ C.I.N°: 2.338.119		
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**COMERCIAL ÑANDU** **Representante:** Sr. MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ C.I.N°: 2.338.119	SATISFACTORIO (NO SE REGISTRA DATOS DEL MISMO)	CUMPLE

Conforme lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 411/18,*** se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

De la verificación de los precios ofertados por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López,** se constata que los mismos se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el PBC publicado en el portal de DNCP, por tanto se concluye que **"CUMPLE".**

c.) Margen de preferencia para productos nacionales

No aplica

d.) Criterio para desempate de ofertas

No aplica

2. Requisitos para Calificación Posterior

a.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 20/2020 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2016	2.018	2017	2016		
ACTIVO CORRIENTE	914.088.237	902.483.127	939.924.057	173,09	541,06	19,01	244,39	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.281.105	1.667.986	49.436.417					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Concurso de Oferta N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Eléctricos Ad-Referéndum" con I.D. N° 370.907
***

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2016	2.018	2017	2016		
TOTAL DE ACTIVOS	914.088.237	902.483.127	939.924.057	0,01	0,00	0,05	0,02	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	5.281.105	1.667.986	49.436.417					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2016	2.018	2017	2016		
CAPITAL	890.000.000	890.000.000	789.314.482	0,01	0,01	0,02	0,01	Pasa
UTILIDAD	7.991.991	10.327.501	11.885.579					

OBS: La firma **COMERCIAL ÑANDU DE MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos [12] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 3 años [2016, 2017 y 2018] para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 3 años [2016, 2017 y 2018] para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

b.) <u>Experiencia Capacidad Técnica</u>:

1- Se constata mediante la oferta, que el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López,** ha presentado copias de contratos y facturas anteriores, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en el PBC, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE".**

2- Así mismo se constata, que el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López,** ha presentado copias de **Certificado de buen cumplimiento de contratos,** los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en el PBC, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE".**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Concurso de Oferta N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Eléctricos Ad-Referéndum" con I.D. N° 370.907
***

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**LOTE**", conforme se establece en el PBC.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 2.992, conforme se detalla:

LOTE N° 1 – COMFAER

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 2 – PRIMERA BRIGADA AEREA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 3 – PRIMERA BRIGADA AEREA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 4 – BRIGADA AEREOTRANSPORTADA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 5 – BRIGADA AEREOTRANSPORTADA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 6 – CIAERE

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Concurso de Oferta N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Eléctricos Ad-Referéndum" con I.D. N° 370.907

***

LOTE N° 7 – CIAERE

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 8 – BRIGADA LOGISTICA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 9 – COMREGAER

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 10 – COMREGAER

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 11 – CUARTEL GENERAL

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 12 – CUARTEL GENERAL

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 13 – SETAM

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 14 – SETAM

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

LOTE N° 15 – PREFECTURA GENERAL AERONAUTICA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Concurso de Oferta N° 02/2020 "Adquisición de Materiales Eléctricos Ad-Referéndum" con I.D. N° 370.907
***

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- ✓ **ADJUDICAR:** a la empresa **COMERCIAL ÑANDU del Sr. Marciano Ariel Espínola López** la presente **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020**, para la **Adquisición de Materiales Eléctricos Ad Referéndum.**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020, es de: **209.118.429 (Guaraníes Doscientos nueve millones ciento dieciocho mil cuatrocientos veintinueve).----------**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas del día cinco del mes de febrero del año dos mil veinte, suscribiendo el presente Informe:

ARAMI SOLEDAD CAÑETE MÉNDEZ
VS1° TEC – Miembro del C. de Evaluación

CARLOS ARIEL FRANCO GAYOZO
S1° TEC – Miembro del C. de Evaluación

MIGUEL ANGEL MARQUEZ CHAVEZ
SA TEC – Miembro del C. de Evaluación

JAVIER BARRIOS ROA
SOM AVC INT – Miembro del C. de Evaluación

MILCIADES RECALDE MACHUCA
SOM AVC – Miembro de Comité Evaluación

CELIA ADRIANA ALEGRE SANCHEZ
TTE 1° AVL – Presidente Comité Evaluación